

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO POR EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** POR SUS SIGLAS “**SEDIF**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ACOMPAÑADA DE **LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASI COMO POR EL C. **ISRAEL HERNÁNDEZ CARRILLO**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL CLIENTE**” Y POR LA OTRA PARTE **RODRIGUEZ GALLEGOS OSCAR ISRAEL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROFESIONISTA**”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha veintiocho de Junio de dos mil veintidós, el C. Israel Hernández Carrillo, Jefe del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, giró atento memorándum número D.A.P.C.D./324-B/2022, dirigido a la Lic. María del Rocío Sánchez Carrasco, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; solicitando sean contratados dos profesionistas con el siguiente perfil:
 - a. Licenciado en Fisioterapia titulado.
 - b. Contar con cédula profesional.
 - c. Con experiencia laboral en ortopedia, neurología
 - d. Con cursos, certificaciones, diplomados, que acredite experiencia en equinoterapia.

Lo anterior, para brindar a NNA con Discapacidad neurológica y ortopédica, servicios de rehabilitación a través del Programa de Equinoterapia, mismo que tendrá verificativo en la Pensión Equina Finca “Las Alamandas”; con domicilio en Av. Cuauhtémoc, número uno, cuarta Sección, Yauhquemecan, Tlaxcala.

D E C L A R A C I O N E S

I.- “EL CLIENTE” DECLARA QUE:

- A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de La Ley De Asistencia Social para el Estado De Tlaxcala, El Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno Del Estado.
- B) Su Directora General, la **Maestra Flor De María López Hinojosa**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Gobernadora Del Estado De Tlaxcala, la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, de fecha 1 de mayo de 2022, de conformidad con:
 - **Ley de las entidades paraestatales del Estado de Tlaxcala:**
El artículo 30:
Fracción I: Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal.
 - **Reglamento Interior Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia:**
El artículo 12:
Fracción XV: Llevar a cabo la celebración de convenios, contratos y cualquier acto jurídico, con el fin de cumplir con el objeto del organismo y asegurar su funcionamiento.
 - **Manual De Organización Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral de la Familia.**
Apartado VIII: Objetivos Y Funciones
Numeral XVIII: Formalizar convenios, contratos y actos jurídicos con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), con otras instituciones públicas y privadas, a fin de cumplir con el objeto del Organismo y asegurar su funcionamiento.

Por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- C) El Director de Planeación, Evaluación y Administración, el **Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera**, cuenta con las facultades otorgadas en el Reglamento Interior del Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia
 - En su artículo 25:
Fracción V: Dirigir y coordinar las acciones de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos financieros, humanos, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales